



## RESOLUCIÓN 05/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de enero del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 006/2025** para el proyecto denominado **"Monitoreo y análisis de prensa y electrónicos locales"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CGC 009/2025** de fecha 24 de enero del año 2025, suscrito por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"Monitoreo y análisis de prensa y electrónicos locales"** a favor de **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.** por un monto de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal **3691**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que **en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CGC 009/2025** de fecha 24 de enero de 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Monitoreo y análisis de prensa y electrónicos locales"** a favor de **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.** por un monto de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, funda su petición se justifica en que es el único proveedor por sus características particulares; **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C. V.**, cuenta con amplia cobertura de monitoreo de medios a nivel local, lo que permite de forma inmediata saber lo que se publica y transmite en los principales canales de televisión, estaciones de radio y periódicos en el estado.

Este servicio de supervisión permanente abarca la grabación y envío de videos y audios de alta calidad con transcripciones de las menciones, versiones estenográficas de entrevistas al Gobernador, miembros del gabinete, llamadas y reportes de los ciudadanos en los medios de comunicación, que permiten atender de forma eficaz contingencias, peticiones y aclarar dudas a estos medios de comunicación y a la población en general. El proveedor **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.**, ofrece el envío diario, a las 5:30 horas, de una síntesis en PDF de las versiones impresas de todos los periódicos de circulación local y nacional las cuales son consultadas por todas las dependencias de la administración para conocer el panorama político y social que deben atender sus respectivos titulares, mediante sus enlaces de comunicación.



AAAGS

Handwritten signature or initials.





Además de lo anterior, esta sistematización de envío continuo de notas permite que el área de encargada pueda compartir avisos y reportes oportunos a la Coordinación General de Comunicación, a su equipo más cercano de asesores del Gobierno del Estado, así como a los titulares de las dependencias y sus equipos de comunicación social para identificar fortalezas y debilidades de las tareas y proyectos y trabajar de manera estratégica en la creación de políticas públicas, además de hacer más transparente la labor gubernamental ante la sociedad.

Otro de los beneficios que ofrece este proveedor es la de proporcionar espacio en el pdf de registro de notas para colocar banners digitales de las campañas institucionales de Gobierno, cumpliendo como un eficiente canal de comunicación, con gran alcance, para los mensajes.

En resumen, los servicios que proporciona **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.**, lo hacen posicionarse como un proveedor único que labora con la mayor rapidez que sus iguales, además de brindar un monitoreo especializado por dependencias. Aunado a lo anterior, **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.** responde a las solicitudes de monitoreo de cada una de las dependencias en caso de que se presenten requerimientos específicos, esto sin importar la cantidad de peticiones que se presenten en el año. Todo esto sin representar ningún costo adicional, un beneficio que lo hace destacar en el mercado.

El contar con esa información ayuda a los funcionarios públicos a la toma de decisiones precisas y a dar soluciones a problemas sociales que afectan a los jaliscienses. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

Por último, es importante destacar la experiencia y profesionalismo de quienes integran la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C. V.**, han demostrado desarrollar un trabajo confiable, honesto y disciplinado, lo cual ha permitido al Gobierno del Estado de Jalisco, tener la imagen institucional adecuada y correcta, que representa los valores de los diferentes entes públicos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"Monitoreo y análisis de prensa y electrónicos locales"** por un monto **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la



Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V.**

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Notifíquese.**

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

*[Large, complex handwritten signature in blue ink]*

**José Eduardo Torres Quintanar**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

\_\_\_\_\_

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Marisol Araujo Mota**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Francisco González Rendón**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Aarón Armando Gámez Sepúlveda**

Representante de la Secretaría de Administración

**Darian Yazmín Suárez Ríos**

Representante de la Consejería Jurídica

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**  
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

d.

**Jorge Dinael Hinojosa López**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

**Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración





Administración

**José Luis Ortiz Coronado**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

d.